PRÓRROGA No. 02 Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 1444 DE 2024

Entre los suscritos **LUIS JAIME DÍAZ PÉREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.067.906.543, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**, mediante Resolución No. 4667 del 23 de septiembre de 2026 y Acta de Posesión No. 0257 del 24 de septiembre de 2026, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **REMBERTO ALZATE GUZMÁN ARRIETA,** identificado con cédula de ciudadanía número 15.590.257 expedida en Cereté, obrando en nombre y representación legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE COLOMBOY,** con **NIT 812.003.389-9,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la organización que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Prestación de Servicios No. 1444 de 2024, hemos convenido modificar el contrato previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE COLOMBOY,** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 1444 el 26 de abril de 2024, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA EN EL SECTOR 2514 PLANETA RICA - SINCELEJO, PR14+0000 - PR52+0000. LOTE 4".**

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. 1444 de 2024 se estableció por veintinueve (29) meses, en todo caso no podrá exceder el 31 de julio de 2026, a partir de la Orden de Inicio, hecho que ocurrió el día 20 de mayo 2024 mediante oficio No. **2024S-VCOR-030492.**

3. Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. 1444 de 2024, se estableció en la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS**

PRÓRROGA No. 02 Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 1444 DE 2024

NUEVE PESOS ($1.327.682.209,00) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.

4. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 1444 de 2024 ha tenido las siguientes modificaciones:

Modificaciones	Fecha de suscripción	Asunto
Prórroga No. 01	31/07/2026	Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 08 de octubre de 2026.

5. Que, de acuerdo con la modificación relacionada en el cuadro anterior, el Contrato de Prestación de Servicios No. 1444 de 2024 tiene como fecha de finalización el 08 de octubre de 2026.

6. Que, mediante oficio de fecha del 01 de septiembre de 2026, **EL CONTRATISTA** solicita la prórroga No. 02 y adición No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1444 de 2024, el cual hace parte integral del presente documento.

7. Que, mediante oficio de fecha del 01 de septiembre de 2026, **EL ADMINISTRADOR VIAL** emite concepto favorable a la prórroga y adición, el cual hace parte integral del presente documento.

8. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato **MEPI-MN1-IN-12-FR-1** "Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga" del 01 de septiembre de 2026, el cual hace parte integral de la presente modificación.

9. Que la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales y el supervisor presentaron concepto ante el Comité de Contratación.

10. Que en sesión extraordinaria No. 44 del Comité de Contratación se emitió recomendación favorable para la adición y prórroga del presente contrato, con fundamento en las justificaciones técnicas, jurídicas y financieras expuestas por la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras, decisión ratificada en su conformidad; y que, en observancia de las recomendaciones efectuadas respecto a la concordancia de las cifras a corte de la presente modificación, el balance financiero definitivo y actualizado que refleja el saldo real sin ejecutar, se integrará formalmente al expediente del contrato y se publicará en el Sistema

Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) a efectos de garantizar los principios de publicidad y transparencia contractual..

11. Que mediante memorando No. **2026I-VBOG-085604** del 07 de octubre de 2026, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la modificación de prórroga y adición del Contrato de Prestación de Servicios No. 1444 de 2024.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 1444 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1444 de 2024, hasta el 07 de diciembre de 2026.

PARÁGRAFO: Se deja constancia que la presente prórroga y adición no significan renuncia por parte del **INVIAS** a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conllevan novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios 1444 de 2024 por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($96.889.619,00)**, para un total acumulado de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($ 1.424.571.828,00)**

PARÁGRAFO PRIMERO: EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 96.889.619,00) INCLUIDO IVA**, discriminado así: **a)** Valor Básico, la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($95.244.487,00)** y **b)** Valor IVA la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 1.645.132,00).**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL**

PRÓRROGA No. 02 Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 1444 DE 2024

INSTITUTO cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 241226 del 21 de julio de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de **EL INSTITUTO**, del cual se reservará la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($96.889.619,00)**, así:

AFECTACIÓN			
Rubro	**Fuente**	**Recurso**	**Valor**
C-2401-0600-103-51102D-2401023-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD	Propios	20	**$96.889.619,00**
TOTAL			**$96.889.619,00**

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO – EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1444 de 2024 y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del **INSTITUTO.**

Elaboró: Oscar Ortiz. – Abogado SGCPA
Revisó: César Corredor Gómez – Abogado SGCPA
Revisó: Salomón Strusberg Rueda - Abogado SGCPA
Revisó: Edwin Javier Galvis Acevedo – Coordinador Gestión Contractual
Revisó: José Fernando Morales Acuña – Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
Revisó: Alejandro Salinas – Abogado SGI
Vo. Bo. Luis Jaime Díaz Pérez – Subdirector de Gestión Integral de Carreteras Nacionales